

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de diciembre de 2023 de la Entidad Ferreras de Abajo por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	770.728,91
A.1) Operaciones corrientes	465.725,91
1 Gastos de personal	109.499,76
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	285.904,00
3 Gastos financieros	214,00
4 Transferencias corrientes	65.108,15
5 Fondo de contingencia	5.000,00
A.2) Operaciones de capital	305.003,00
6 Inversiones reales	305.000,00
7 Transferencias de capital	3,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total	770.728,91

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	770.728,91
A.1) Operaciones corrientes	502.895,42
1 Impuestos directos	147.119,49
2 Impuestos indirectos	1.901,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	77.207,00
4 Transferencias corrientes	200.276,00

R-202400100



Capítulo		Euros
5	Ingresos patrimoniales	76.391,93
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>267.833,49</i>
6	Enajenación de inversiones reales	1,00
7	Transferencias de capital	267.832,49
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>770.728,91</i>

A) Funcionario de carrera:

- Denominación de la plaza: Cuerpo de habilitación nacional, subescala Secretaría/Intervención/Tesorería, en régimen de agrupación con los Ayuntamientos de Rabanales y San Vicente de la Cabeza.

- Grupo: A1.

- Complemento de Destino: 26.

- Cubierta: En propiedad.

B) Personal laboral:

- Denominación de la plaza: Alguacil / Operario de Servicios Múltiples.

- Grupo: 10.

- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

- Grupo: 7.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ferreras de Abajo, 7 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400100

